

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a bono o cuando haya persona en la capital que pague de éste.

Las suscripciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

A cada recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO

Aclarando y modificando el de 21 de octubre de 1955 sobre circulación de motocicletas y bicicletas con motor.

El Decreto de 21 de octubre de 1955 limita en 50 centímetros cúbicos la cilindrada de los vehículos de dos y tres ruedas para que el vehículo pueda considerarse como bicicleta y, por tanto, pueda conducirse sin obtener el permiso que establece el Código de la Circulación para conducir vehículos automóviles.

Las razones de esta limitación se consignan en la parte expositiva del mencionado Decreto, razones que siguen subsistentes. Ahora bien: la generalidad con que se extiende la limitación a motocicletas y ciclo-motores aconseja puntualizar algunos extremos en lo que se refiere a estos últimos.

En consecuencia, y en virtud de propuesta de los Ministerios de Obras Públicas e Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. El párrafo segundo del artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1955 queda redactado en la forma siguiente:

Primera categoría: C) Motocicletas y, en general, vehículos de dos o tres ruedas dotados de un motor auxiliar permanente con cilindrada superior a 50 centímetros cúbicos, con excepción de los ciclo-motores con características de bicicleta, o sea con pedales practicables en todo momento, siempre que la cilindrada de su motor sea inferior a 75 centímetros cúbicos.

Artículo segundo. El párrafo segundo del artículo segundo del referido Decreto queda redactado en la siguiente forma:

«Los motociclos provistos de motor mecánico se registrarán por lo dispuesto en el capítulo quinto del Código de la Circulación cuando su cilindrada sea superior a 50 centímetros cúbicos, salvo aquellos ciclo-motores con características de bicicleta, o sea con

pedales practicables en todo momento y cilindrada inferior a 75 centímetros cúbicos, que se registrarán por lo dispuesto para las bicicletas movidas por la energía de sus propios conductores. Unos y otros tendrán que llevar la marca del constructor prevista en el artículo 237 del Código de la Circulación, de manera visible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de enero de 1956.—Francisco Franco.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Del «B. O. del E.» núm. 35, de fecha 4-2-56).

ORDEN

Concediendo ampliación de plazo para presentar declaraciones y Libros de Familia a efectos de percepción del beneficio de ayuda familiar.

Excmos. Sres.: Se han dirigido a esta Presidencia diversos funcionarios en solicitud de que se amplíe el plazo que para la presentación de las declaraciones anuales de ayuda familiar señala la Ley de 15 de julio y Orden ministerial de 17 de agosto, ambas de 1954, alegando diversas consideraciones para solicitar tal gracia, y funda-

mentalmente la de perjuicio económico que la pérdida de ayuda familiar durante todo un año habría de producirles.

Análogos argumentos se exponen en otras varias instancias por funcionarios que, obligados a la presentación del Libro de Familia, a tenor del artículo 15 de la Orden de 17 de agosto de 1954, dejaron de hacerlo en fecha anterior a 1.º de diciembre del pasado año, si bien justificaron esta presentación al formular su declaración anual, no obstante lo cual han quedado incurso en la pérdida por este año de la ayuda familiar que les correspondiera, y por todo ello solicitan asimismo se les conceda una prórroga de plazo para cumplir el expresado requisito.

Esta Presidencia del Gobierno, en atención a ser el primer año en que se ha solicitado la presentación del Libro de Familia y a las razones alegadas por algunos funcionarios, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para que los funcionarios que no lo hubieran hecho puedan presentar las declaraciones dispuestas en la Ley de Ayuda Familiar, de 15 de julio de 1954, y norma 3.ª de la Orden de 17 de agosto del mismo año, admitiéndose igualmente a trámite las que presentadas con anterioridad a esta fecha lo fueron después del plazo señalado en dicha Orden.

2.º Asimismo, y dentro del expresado plazo de ocho días, podrán presentarse en la Comisión de Ayuda Familiar correspondiente por aquellos funcionarios a quienes hubiesen sido exigidos los Libros de Familia a que se refiere la norma 15 de la Orden de 17 de agosto de 1954, y que fueron declarados decaídos en su derecho por presentarlo fuera del plazo.

3.º La ayuda familiar que puede reconocerse a virtud de las reclamaciones a que se refiere esta Orden, por meses anteriores a la fecha de los acuerdos que recaigan en ellas, se figurará en la primera nómina correspondiente a los funcionarios afectados.

4.º En todas las dependencias de la Administración Civil del Estado se dará la máxima publicidad a esta Orden.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1956.— Carriero.

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

(Del "B. O. del E." núm. 35, de fecha 4-2-56).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Declarando en vigor las normas de la de 6 de julio de 1948 sobre forma de tramitar y reconocer las exenciones por tarifas II y III de Utilidades, señaladas en el número tercero del artículo 673 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, que reguló provisionalmente las Haciendas locales, desarrolló en su artículo 218 las exenciones de impuestos y contribuciones del Estado que a favor de los Ayuntamientos y Diputaciones establecía la base primera de la Ley de 17 de julio de 1945 y, prescribiendo aquel precepto que la aplicación de las exenciones tendría que hacerse por el Ministerio de Hacienda a solicitud de las Corporaciones interesadas, fué dictada la Orden de 6 de julio de 1948, que determinó la forma de tramitar y reconocer las exenciones por tarifas II y III de Utilidades; posteriormente, la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, recogió en su artículo 647, en iguales términos, el contenido del artículo 218, antes referido.

La Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de la de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, preceptúa en su base adicional quinta que las exenciones tributarias establecidas en la base primera de esta última se entenderán concedidas de oficio, sin perjuicio del derecho del Ministerio de Hacienda al ejercicio de su función inspectora, lo que se ratifica en el artículo 674 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio del pasado año, expresándose en el número tercero del artículo 673 del propio texto el alcance de las exenciones en cuanto a la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, en cuyo número se recoge, en el apartado a), la exención concedida por la Ley de 17 de julio de 1947 a favor de las Corporaciones locales, relativa a la emisión de obligaciones que efectúen las mismas con destino a presupuestos extraordinarios para ejecución de obras de reconstrucción o mejora

de poblaciones, cuando las respectivas emisiones sean superiores a veinticinco millones de pesetas.

Las características en que descansa el fundamento de la tributación por las tarifas II y III de Utilidades exige que el otorgamiento de las exenciones que hayan de ser concedidas de oficio, cuando así proceda, a las Corporaciones interesadas, se base en las declaraciones reglamentarias que éstas vienen obligadas a presentar ante las Delegaciones de Hacienda de la provincia de su domicilio, en unión de aquellos otros documentos y antecedentes que justifiquen el derecho a la exención.

En virtud de lo expuesto, y para el mejor cumplimiento de lo ordenado en el texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, y para la debida ejecución de las exenciones señaladas en el artículo 673 número tercero del mismo, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido declarar lo siguiente:

Primero. Las normas contenidas en la Orden de 6 de julio de 1948 sobre la forma de tramitar y reconocer las exenciones por tarifa II, núm. 2.º A), y tarifa III de Utilidades, señaladas en el artículo 673, número tercero, del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio del año 1955, se entenderán en vigor, y las Corporaciones interesadas que soliciten su concesión, así como las Delegaciones de Hacienda respectivas, habrán de ajustar su acentuación a lo determinado en ellas; y

Segundo. La concesión de la exención del gravamen regulado en el número tercero de la tarifa II de Utilidades sobre los intereses y primas de amortización de las emisiones de obligaciones que realicen las Corporaciones locales con destino a presupuestos extraordinarios cuando sean superiores a veinticinco millones de pesetas, a que se hace referencia en el apartado a) del número tercero del artículo 673 del expresado texto articulado, deberá solicitarse de este Ministerio al tiempo mismo en que se recabe la preceptiva autorización ministerial para la emisión del empréstito correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Del "B. O. del E." núm. 40, de fecha 9-2-56).

Ministerio de Trabajo**ORDEN**

Haciendo extensivos los beneficios del artículo segundo de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias vinícolas a los productores de la Cooperativa que se cita.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en las Cooperativas vinícolas que ocupan trabajadores fijos o realizan operaciones industriales de carácter permanente con operarios o socios cooperadores, se hace preciso extender a aquéllos los beneficios de las normas laborales de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias vinícolas, que fué aprobada por Orden de este Ministerio de fecha 20 de marzo de 1947.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Incluir en el artículo segundo de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias vinícolas, como industrias sujetas a la propia Reglamentación, a las Cooperativas vinícolas respecto a los trabajadores que prestan servicio para las mismas con carácter fijo o eventual, que no sean socios cooperadores.

Art. 2.º La presente Orden, que deberá ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado", entrará en vigor con efectos desde 1.º de febrero del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1956.—
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 38,
de fecha 7-2-56).

ORDEN

Concediendo los beneficios que señalan las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de 8 de marzo de 1946 y 12 de agosto del mismo año a los productores que trabajan de noche al servicio de las industrias de gas y agua.

Ilmo. Sr.: El suplemento de remuneración por trabajo nocturno que perciben los productores de las industrias eléctricas, según Orden de 11 de octubre de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 1.º de noviembre) procede reconocerlo a los que prestan servicio en las industrias de gas y agua, reguladas reglamentariamente por análogas normas laborales.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Que los productores a que se refieren las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de 8 de marzo de 1946 y 12 de agosto de 1946, que trabajen de noche, disfrutarán de un suplemento de remuneración denominado de trabajo nocturno, equivalente al 20 por % del jornal base inicial reglamentario asignado a su categoría profesional.

Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las veintitrés y las siete horas, pudiendo éste ser adelantado o retrasado por conveniencias locales, previa autorización de la Inspección de Trabajo.

El suplemento mencionado anteriormente se regulará por las siguientes normas:

a) Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuese inferior a cuatro horas, se abonará aquél exclusivamente sobre estas horas trabajadas.

b) Si las horas trabajadas excedieran de cuatro se abonará el suplemento correspondiente a toda la jornada.

Queda exceptuado del cobro de este suplemento el personal subalterno de vigilancia de noche que hubiese sido específicamente contratado para realizar su función durante el período nocturno exclusivamente; de igual manera estarán excluidos de este suplemento de retribución todos aquellos trabajos habitualmente efectuados en jornada diurna que hubieran de realizarse obligatoriamente en este período nocturno a consecuencia de hechos o acontecimientos calamitosos.

Este suplemento será independiente de las gratificaciones que en concepto de horas extraordinarias pudieran corresponderles.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1956.—
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 38,
de fecha 7-2-56).

SECCION CUARTA

Núm. 796

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1945 ("Boletín Oficial" número 358), se pone en conocimiento de los señores interesados que a continuación se citan, haberse recibido

en esta Delegación las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Fermina Guirles Julián (M. Civil).

Martin de Sada Moneo, Antonio Mancho Garasa y Mariano Martínez Sánchez (Jubilados).

Francisco Ortega Leal (Retirados-Cruces-Traslado).

Tomás González Vitales (Jubilados).

Miguel Ayala Casaubón (Retirados-Cruces).

Marina Susin Ade (M. Civil-Traslado).

Julia Rujula Losilla, Josefina Cañiz Ibáñez y Carmen Lafuente Gormedino (M. Militar).

Juliana Cestero Jiménez y Silvina Landrove Fernández (M. Militar).

Carmen Martín Bona (M. Militar-Traslado).

Joaquín Clavería Artiga (Retirados-Cruces-Traslado).

Pilar Jiménez Alegre (Devolviendo expediente dote).

María-Pilar Vicente Jerez (M. Civil).

Eduardo Martín Barcelona (Jubilados).

Victoria Guallar Martínez (M. Militar).

Zaragoza, 9 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda: P. S., A. Illán Calvo.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Pos los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los vecinos como aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

Cuenta de caudales

546.—Fuentes de Jiloca

Cuentas por diferentes conceptos

574.—Las Cuerlas

Expediente de transferencia de crédito

592.—Villarroya del Campo

Expediente de habilitación de crédito

638.—Longares

576.—Bureta

636.—Albeta

Expediente de suplemento de crédito

638.—Longares

Censo de residentes mayores de edad cabezas de familia

543.—Alfamén

Censo electoral

587.—Lucena de Jalón

Cuenta del presupuesto

- 631.—Villafranca de Ebro
648.—Tauste

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 546.—Fuentes de Jiloca
549.—Vistabella
586.—Alforque
593.—Villarroya del Campo
598.—Caspe
602.—Cerveruela
628.—Figueroelas
629.—Monegrillo
631.—Villafranca de Ebro
637.—Contamina

Listas cobradoras del arbitrio de rústica y urbana

- 546.—Fuentes de Jiloca
629.—Monegrillo

Listas cobradoras del arbitrio de rústica, urbana y pecuaria

- 688.—Lorbés

Listas cobradoras del arbitrio sobre vinos

- 553.—Biota

Ordenanzas por derechos o tasas sobre aperturas de establecimientos

- 597.—Gallur

Padrón por diferentes conceptos

- 543.—Alfamén
546.—Fuentes de Jiloca

Padrón de habitantes

- 544.—Embú de la Ribera
547.—Fuendejalón
549.—Vistabella
551.—Farlete
584.—Fabara
585.—Longares
586.—Alforque
587.—Lucena de Jalón
603.—Cerveruela
627.—Murillo de Gallego
628.—Figueroelas
629.—Monegrillo
630.—Used
637.—Contamina

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales

- 545.—Aguarón
587.—Lucena de Jalón
591.—Villarroya del Campo
595.—Bureta
599.—Jarque
628.—Figueroelas
629.—Monegrillo
632.—Farlete
633.—Leciñena
634.—Torralba de los Frailes
635.—Albeta
637.—Contamina

Presupuesto ordinario

- 548.—Berdejo
549.—Vistabella

- 589.—El Frago
590.—Villarroya del Campo
600.—Gotor
601.—Cerveruela

Proyecto de presupuesto

- 841.—Tauste

•••

Núm. 772

BELCHITE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado por el mismo para contratar, mediante subasta pública, los aprovechamientos de esparto y albardín de los montes comunales de este municipio, por el plazo de tres ejercicios naturales, incluido el presente de 1956, a efectos de su examen y reclamaciones.

Belchite, 8 de febrero de 1956.—El Alcalde, A. Ariza.

Núm. 787

SADABA

D. Joaquín Salvo Salvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa Sadaba (Zaragoza):

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Cándido Sánchez Larrodé, del reemplazo de 1956, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Miguel Sánchez Castro, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Sánchez Castro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Sánchez Castro para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Cándido Sánchez Larrodé.

El repetido Miguel Sánchez Castro es natural de Castiliscar, nacido el 3 de abril de 1907, hijo de Onésimo y de Lucía, y cuenta 48 años de edad, y de estado casado con Tomasa Larrodé Contreras, de Sadaba.

Sadaba, 9 de febrero de 1956.—El Alcalde, Joaquín Salvo Salvo.

Incluidos en el alistamiento para el año 1956 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

PRADILLA DE EBRO

Francisco Pallarés Leciñena, hijo de Jacinto y de Carmen, nacido el 12 de octubre de 1935.

BORDALBA

Julián Díez Vera, hijo de Pedro y de Sabina, nacido el 30 de octubre de 1935.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 750

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D.^a Francisca Fraile Bravo, D.^a María-Luisa Fraile Bravo, D. Antonio Enciso Palacio y a los herederos desconocidos D. Estanislao Fraile Bravo, que en el rollo de apelación de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad por Irene Fraile Ruiz contra Carmen Fraile Malandía y esposo y Francisca Fraile Bravo y otros, y herederos desconocidos de D. Estanislao Fraile, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio sentencia, con fecha 14 de noviembre de 1955, que contiene el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D.^a Irene Fraile Ruiz y también en parte la reconvencción articulada, debemos declarar y declaramos:

1.^o Que la demandada D.^a Carmen Fraile Malandía, como heredera de su padre, D. José-María Fraile Ruiz, asistida de su esposo, D. Francisco Farré Codina, viene obligada a pagar a la demandante, hoy sus herederos, la cantidad de 175.000 pesetas. Que las otras demandadas D.^a Francisca y D.^a María-Luisa Fraile Bravo, la se-

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1954 (DESDE 1.º DE DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos y disposiciones
de carácter general

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto por el que se regula la autorización de cultivos agrícolas en montes públicos y particulares, p. 1.153.

—Decreto por el que se publica el texto definitivo de las Leyes sobre crédito agrícola, p. 1.165.

—Decreto por el que se excluyen de la zona de colonización que domina la primera parte del canal de Las Bardenas los antiguos regadíos del pantano de San Bartolomé y del canal de Tauste, p. 1.167.

—Orden por la que se fija el precio máximo que por quintal métrico podrán percibir los fabricantes de harinas por la molturación de grano procedente de reservas de consumo, p. 1.278.

—Orden por la que se dictan normas sobre tramitación de los expedientes sobre declaración de fincas manifiestamente mejorables, p. 1.297.

—Orden por la que se dictan normas para la campaña chacinera 1954-55, p. 1.305.

—Orden por la que se fijan precios para la compra, por el Servicio del Algodón, de fibra de libre disposición del cultivador en la campaña 1954-55, p. 1.592.

—Orden por la que durante la campaña de vendimia de 1954 se admite y regula la entrega voluntaria de uva para su vinificación, a la Comisión de Compras de excedentes de vino, p. 1.597.

—Orden por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1954-55, p. 1.666.

—Orden por la que se faculta a las Direcciones Generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado para que puedan conceder en el presente año forestal prórrogas de plazo para aprovechamiento de espartos y albardines en los montes públicos, p. 1.693.

—Orden por la que se establecen las normas para la aplicación de los beneficios de la Ley de 7 de abril de 1952 al fomento y mejora de pastizales de propiedad particular, p. 1.705.

—Orden por la que se rectifica el número quinto de la Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto-ley de 10 de agosto de 1954 sobre cultivo de la vid, p. 1.826.

—Orden por la que se dictan normas para aplicación y efectividad del impuesto transitorio sobre determinados viñedos, que establece el Decreto-ley de 10 de agosto de 1954, p. 1.865.

—Orden por la que se dictan normas sobre concesión de los beneficios que otorga la Ley de 27 de abril de 1946 a las obras de fomento y mejora de pastizales en terrenos de explotación agrícola, p. 1.965.

—Orden por la que se aclara el número 7.º de la de 2 de julio de 1953, relativa a normas para ejecución de las operaciones de concentración parcelaria, p. 1.966.

—Decreto por el que se dictan normas sobre utilización de las aguas artesianas destinadas a riego, p. 2.053.

—Decreto por el que se dictan normas para la regulación del mercado de abonos, p. 2.054.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden por la que se reglamenta la actuación de las Juntas Provinciales y procedimiento a que deberán ajustarse las solicitudes de construcción de escuelas y viviendas para Maestros, p. 1.529.

—Decreto por el que se regula la prueba final de Bachillerato Laboral, p. 1.538.

—Decreto sobre convalidación de estudios de Bachillerato y Comercio, p. 1.588.

—Decreto por el que se dispensa del examen de ingreso en las Escuelas el Magisterio a los alumnos que posean el Bachillerato Superior, p. 1.777.

—Decreto por el que se aplica el párrafo segundo del artículo 30 del vigente Concordato respecto a los eclesiásticos con grados académicos mayores, en las Universidades Pontificias, que deben cursar estudios en las Universidades civiles, p. 1.777.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden por la que se establece con carácter provisional categorías de plazas de Veterinarios titulares, de acuerdo con la escala fijada en la Ley de 30 de marzo de 1954, p. 1.145.

—Orden por la que se anula la de 19 de noviembre de 1951 aclaratoria del apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951, y normas sobre el ejercicio de la profesión de Médico en partidos de menos de 6.000 habitantes, p. 1.505.

—Decreto por el que se accede a la petición del Ayuntamiento de Aníñón para segregarse su término municipal del partido de Ateca e incorporarle al de Calatayud (Zaragoza), p. 1.544.

—Orden por la que se fijan los precios de los alimentos medicamentosos de base láctea, p. 1.693.

—Decreto por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional, p. 1.693.

—Orden por la que se dispone la práctica de determinados requisitos para la apertura de establecimientos de bebidas en las cercanías de los Sanatorios Antituberculosos, p. 1.857.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

Orden conjunta de ambos Departamentos por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de Centrales Lecheras en Zaragoza, p. 1.641.

—Orden para la aplicación de los Decretos de 25 de febrero y 9 de abril de 1949 relativos a la elección de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Interinsulares Canarias, p. 1889.

—Orden por la que se aprueban las desagrupaciones y agrupaciones de Municipios, a efectos de sostener un Secretario común, publicadas en las clasificaciones generales de Secretarías, Intervenciones y Depositarias, resueltas por la Dirección General de Administración Local, p. 1.905.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE TRABAJO

Orden por la que se aprueba el texto refundido de los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 sobre viviendas bonificables y el de 27 de noviembre de 1953, por el que se restablece la vigencia del primero y las normas para su aplicación, p. 1.289.

—Orden por la que se señala un nuevo plazo para que las empresas puedan solicitar su afiliación al régimen de subsidio de paro por la escasez de energía eléctrica, p. 1.865.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden sobre alcance de la exención del impuesto de Timbre para las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, p. 2.101.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE INFORMACION Y TURISMO

Orden por la que se dispone la entrada en vigor de las cuatro clases de Pólizas de Turismo que establece la Ley de 3 de diciembre de 1953, p. 1.286.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE LA GOBERNACION

Decreto estableciendo nuevas tarifas postales, p. 1.125.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden por la que se dictan normas sobre la asistencia de menores a los espectáculos públicos no deportivos, p. 2.085.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden por la que se declaran inhábiles, a efectos judiciales, en la capital de Zaragoza, los días 7 al 11, ambos inclusive, del corriente mes de octubre, p. 1.637.

—Decreto concediendo indulto general con motivo del Año Mariano y del Año Jacobeo, p. 1.285.

—Orden por la que se declaran hábiles a todos los efectos los días llamados de estero y desestero, p. 2.054.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del camino VII-1 del "Sector VII del plan coordinado de obras de la zona del tramo primero del canal de Monegros", p. 1.173.

—Orden por la que se dictan normas para la legalización y establecimiento de Agencias de transportes, p. 2.054.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden por la que se incluyen a los productores de juguetes de cartón en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las fábricas de botones, artículos de vestido y tocado y juguetería de celuloide, p. 1.181.

—Orden por la que se hacen extensivos al personal del Cuerpo de camineros del Estado los beneficios del seguro obligatorio de enfermedad, p. 1.181.

—Decreto por el que se complementan las pensiones por incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo y de enfermedades profesionales y silicosis, p. 1.278.

—Orden por la que se aclara el artículo cuarto de la de 3 de febrero de 1949 respecto a los profesionales de oficio que deben considerarse como trabajadores agrícolas a los efectos de los seguros sociales obligatorios, p. 1.298.

—Decreto por el que se dictan normas para atender al paro tecnológico, p. 1.277.

—Decreto por el que se dictan normas reguladoras del Mutualismo Laboral, p. 1.538.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto sobre condiciones para la supresión de personal en las Compañías concesionarias de ferrocarriles de uso público, p. 1.270.

—Decreto por el que se reduce el canon que ha de percibir el Servicio de la Madera, y se dictan normas para su recaudación, p. 1.537.

Orden por la que se aclara la Ley de 15 de julio último en relación con el percibo de haberes pasivos por la esposa de funcionarios beneficiarios de ayuda familiar, p. 1.949.

—Orden por la que se regula la campaña oleícola, de grasas industriales, jabones y demás productos derivados 1954-55, p. 1.973.

JEFATURA DEL ESTADO

Ley por la que se establecen en favor de los funcionarios públicos prestaciones en concepto de ayuda familiar, p. 1.221.

—Ley sobre situaciones de los funcionarios de Administración Civil del Estado, p. 1.229.

—Ley por la que se reforma el título primero del libro primero del Código Civil, denominado "De los españoles y extranjeros", p. 1.137.

—Ley sobre protección de viviendas de renta limitada, p. 1.245 y 1.252.

—Ley sobre fijación de unidades mínimas de cultivo, p. 1.260.

—Ley sobre regulación de los arrendamientos rústicos prorrogados por la Ley de 4 de mayo de 1948, p. 1.262.

—Ley por la que se modifican los artículos 2.º y 6.º de la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, p. 1.265.

—Ley sobre modificación de la base VII de la Ley de 16 de julio de 1949, p. 1.270.

—Ley sobre medidas de protección jurídica y de facilidades crediticias para la construcción de nuevos edificios con destino a Centros de enseñanza, p. 1.269.

—Rectificación al Decreto-ley de 10 de agosto de 1954 por el que se dictan normas sobre el cultivo de la vid, p. 1.672.

—Decreto-ley sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, p. 1.825.

—Ley sobre expropiación forzosa, p. 2.141, 2.149, 2.157 y 2.165.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Decreto por el que se protege la producción y el trabajo artesano, p. 1.665.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GOBERNACION

Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, p. 1.129.

—Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas, p. 1.173.

—Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de fondos provinciales y municipales, p. 1.305.

—Aclarando el artículo 244, párrafo 5.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cuanto a la provisión de las plazas de Arquitectos municipales y provinciales, p. 1.581.

—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, p. 1.609.

—Nombrando a D. Mariano Luesia David Secretario propietario de la Agrupación intermunicipal de Mediana de Aragón y Rodén (Zaragoza), p. 1.633.

—Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, p. 1.857.

—Aprobando la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, p. 1.981.

—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 22 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 31), para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de fondos provinciales y municipales, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, p. 2.055.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.—Transcribiendo normas para la distribución del cemento, p. 1.513.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA, DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Circular 9/54 por la que se dictan normas por las que se regulan los aceites de oliva, grasas industriales y jabones, p. 2.029.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Dando normas para la ejecución del Decreto de 9 de julio de 1954 sobre operaciones de Tesorería, p. 1.539.

SECCION SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno Civil de la provincia

BUSCAS Y CAPTURAS

- Generoso Barceló Diorrias, p. 1.356.
- Fidel Vicente Franco, p. 1.545.
- Andrés Sánchez Aragón, p. 1.561.
- Santiago Gracia Aznar, p. 1.598.
- Manuel Galindo Enfedaque, p. 1.850.

GANADERIA

- Anunciando hallazgo de:
 - Una novilla en término de El Frasnó, p. 1.081.
 - Una res lanar en término de San Mateo de Gallego, página 1.594.
 - Un potro en Castiliscar, p. 1.569.
 - Un asno en término de Casablanca, p. 1.729.
- Anunciando extravío de:
 - Una res asnal en término de Ibdes, p. 1.442.
 - Una vaca en término de Zuera, p. 1.621

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

- Anunciando la extinción de enfermedades epizooticas en:
 - Ruesta, p. 1.176.
 - Villafranca de Ebro, p. 1.176.
 - Monegrillo, p. 1.176.
 - Fuentes de Ebro, p. 1.176.
 - Zaragoza, p. 1.176.
 - Farlete, p. 1.176.
 - Boquiñeni, p. 1.177.
 - Codo, p. 1.177.
 - La Almolda, p. 1.177.
 - Zaragoza, p. 1.533.
 - Aguilón, p. 1.534.
 - Paniza, p. 1.534.
 - Cubel, p. 1.534.
 - Velilla de Ebro, p. 1.534.
 - Murero, p. 1.534.
 - Nevillas, p. 1.569 y 1.745.
 - Biota, p. 1.810.
 - Villanueva de Huerva, p. 1.810.
 - Tosos, p. 1.810.
- Anunciando la existencia de enfermedades epizooticas en:
 - Biel, p. 1.256.
 - Luesia, p. 1.257.
 - Cubel, p. 1.265.

Aguilón, p. 1.294.
 Verilla de Ebro, p. 1.534.
 Sástago, p. 1.347.
 Báboies, p. 1.373.
 Pleitas, p. 1.414.
 Quinto de Ebro, p. 1.414.
 Fuentes de Ebro, p. 1.438.
 Osera de Ebro, p. 1.533.
 Pina de Ebro, p. 1.546.
 Plasencia de Jalón, p. 1.569.
 Lumplaque, p. 1.622.
 Remolinos, p. 1.622.
 Gelsa de Ebro, p. 1.673.
 Alforque, p. 1.674.
 Caspe, p. 1.721.
 Luesia, p. 1.730.
 Biel, p. 1.745.
 Herrera de los Navarros, p. 1.769.
 Valmadrid, p. 1.769.
 Epila, p. 1.778.
 Calatorao, p. 1.778.
 Tabuenna, p. 1.778.
 Azuara, p. 1.778.
 Mequinenza, p. 1.785.
 Zaragoza, p. 1.785.
 Cinco Olivas, p. 1.793.
 Monegrillo, p. 1.810.
 Tauste, p. 1.833.
 Tauste, p. 1.833.
 Pastriz, p. 1.861.
 Mallén, p. 1.861.
 Caspe, p. 1.861.
 Pradilla de Ebro, p. 1.898.
 Rodén, p. 1.898.
 Ainzón, p. 1.966.
 Añón de Moncayo, p. 1.966.
 Belchite, p. 1.966.

VARIOS ASUNTOS

Circular interesando de los Ayuntamientos que no lo han verificado envíen el informe sobre plan general de urbanización, ps. 1.081 y 1.133.

—Anunciando el hallazgo de una bicicleta en término de Erla, ps. 1.081 y 1.133.

—Prohibiendo el establecimiento de derechos o tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario del hielo, página 1.097.

—Anunciado hallazgo de una rueda de camión en Pina de Ebro, p. 1.116.

—Concediendo pensión o jubilación a:

D.^a Isidora García Andréu, viuda de D. Buenaventura Romén Fraixas, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Fayón, p. 1.117.

D. Manuel de Frutos Albareda, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Zaragoza, p. 1.189.

D.^a Gregoria de Pablo Cobejans, viuda del Inspector municipal Veterinario de Bijuesca, D. Gregorio Peco Gros, p. 1.321.

D.^a Pilar Gil Gómez, viuda de D. Pascual Gil Vicente, Aguacil del Ayuntamiento de Morata de Jalón, p. 1.601.

D.^a Paulina Tajahuerce Loranca, viuda del Secretario de Tiermas, p. 1.707.

D.^a Rosario Soler Herrera, viuda del Inspector municipal veterinario de Villadoz D. Mariano Tello Pascual, p. 1.861.

D. Leopoldo Mateo Bandrés, Secretario del Ayuntamiento de Val de San Martín, p. 1.957.

D. Félix Alfredo Gómez García, p. 1.976.

—Circular sobre visado de contratos de trabajo por profesionales de la música, p. 1.117.

—Solicitando concesión de coto arrocero: D. Alfonso Ramón Gimeno, p. 1.182; D. Rafael Franch Zaragoza, p. 1.182; D. Vicente Cuartero Manero, p. 1.182; D. Tomás Morales Castell, p. 1.196; D. Elix Gonzalvo, p. 1.265; D. José Castells Curto, p. 1.850; D. Martín Vallés, p. 2.116; D. Hilario Miguel Usón, p. 2.116.

—Modificando las plantillas de personal del Ayuntamiento de Trasobares, p. 1.183.

—Circular sobre recaudación de los arbitrios municipales sobre riqueza rústica, pecuaria y urbana, p. 1.205.

—Circular anunciando ausencia del Gobernador, p. 1.223.

—Prohibiendo el establecimiento de derechos o tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario del hielo, página 1.240.

—Autorizando la caza de codornices, tórtolas, palomas y aves de paso, p. 1.249.

—Anunciando hallazgo de una cubierta de goma de rueda de camión en término municipal de Calatayud, p. 1.312.

—Anunciando hallazgo de tres sacas conteniendo pelo, en término de El Frasno, p. 1.377.

—Solicitando concesión de vedado de caza D. Joaquín Castelló Alop, ps. 1.390 y 1.561.

—Anunciando hallazgo de dos cubiertas de camión en término de Muel, p. 1.429.

—Anunciando regreso y toma de posesión del Gobernador, p. 1.442.

—Circular sobre proyecciones cinematográficas en centros educativos y escolares en término de La Amunía, p. 1.476.

—Autorizando al Alcalde de Fuentes de Ebro para que proceda al exterminio de animales dañinos en dicho término municipal, p. 1.481.

—Circular a los Ayuntamientos, relativa a operaciones de Tesorería, p. 1.544.

—Anunciando hallazgo de diversos objetos en término de La Muela, p. 1.562.

—Autorizando la caza menor, p. 1.529.

—Anunciando hallazgo de una rueda de automóvil en término de Malón, p. 1.598.

—Autorizando al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafeliche para proceder al exterminio de animales dañinos, p. 1.609.

—Circular relativa a las elecciones municipales, páginas 1.613, 1.729, 1.817, 1.870, 1.890, 1.941 y 1.982.

—Circular sobre edición de material cinematográfico, p. 1.621.

—Anunciando hallazgo de un perro en término de Muel, p. 1.621.

—Circular sobre comunicación de las Corporaciones locales de la Sección Provincial de Administración Local con el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, p. 1.694.

—Autorizando la constitución de una Junta Nacional de Homenaje a D. José Calvo Sotelo, p. 1.707.

—Circular interesando de los Ayuntamientos el cumplimiento de un servicio, ps. 1.729, 1.761 y 1.769.

—Calendario electoral para las elecciones municipales de 1954, p. 1.737.

—Circular anunciando el nombramiento de D. Antonio García Bernal para el cargo de Cónsul honorario de El Salvador en Zaragoza, p. 1.761.

—Circular designando locales para colegios electorales, ps. 1.770, 1.779, 1.785, 1.817 y 1.826.

—Circular relativa a la campaña remolachera, p. 1.801.

—Circular disponiendo que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos subvenciones con destino al Frente de Juventudes, p. 1.809.

—Relación de Entidades económicas, culturales y profesionales que tienen derecho a participar en las elecciones a celebrar en esta provincia, p. 1.849.

—Autorizando al Alcalde de Pomer para proceder al exterminio de animales dañinos en aquel término municipal, p. 1.861.

—Anunciando la declaración de vedado de caza de finca de la Sociedad Civil de Montes de Mequinenza, p. 1.873.

—Circular disponiendo obligatoriamente la vacunación antivariólica del ganado lanar, p. 1.897.

—Circular dando normas para tramitar peticiones de cemento, p. 1.997.

—Circular sobre franquicia postal, p. 2.125.

—Interesando de las Sociedades y Asociaciones de esta provincia presenten antes del día 31 de enero el balance de su situación económica, p. 2.152.

—Circular anunciando hallazgo de una bicicleta en esta capital, p. 2.169.

SECCION TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Convocatoria para la provisión, por oposición libre, de once vacantes de Auxiliares del Cuerpo Administrativo Provincial, p. 1.075.

—Relación de aspirantes admitidas a la oposición para proveer tres plazas de Matronas de la Beneficencia Provincial, p. 1.077.

—Anunciando concursillo para adquirir conservas, página 1.078.

—Idem id. para adquirir 5.330 kilogramos de pasta para sopa y 390 de malte, p. 1.078.

—Exponiendo al pliego de condiciones para adquirir

—Subasta de las obras de la planta baja del Palacio Provincial, p. 1.078.

—Idem id. para adquirir mobiliario destinado a las oficinas de la institución "Fernando el Católico", p. 1.078.

—Subasta de las obras de la planta baja del Palacio vncial, p. 1.078.

—Subasta de las obras de distribución y acondicionamiento de los locales de la Institución "Fernando el Católico", p. 1.078.

—Subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Pañiza, ps. 1.081, 1.164, 1.214 y 1.279.

—Adjudicando subasta de obras a D. Daniel Pueyo Sorel, p. 1.082.

—Exponiendo los pliegos de condiciones para la subasta de las obras del camino vecinal número 204, p. 1.118.

—Interesando de los Ayuntamientos envíen nota de sus necesidades de cemento y hierro, p. 1.130.

—Aprobando un presupuesto extraordinario, p. 1.129.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la venta en subasta de la Granja Agrícola de Zaragoza, p. 1.129.

—Estableciendo una tasa por aparcamiento de coches en el solar de la calle del Requeté Aragonés, p. 1.230.

—Relación de admitidos a las oposiciones para proveer plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, página 1.131.

—Señalando la fecha para la celebración de la sesión plenaria del mes de:

Julio, p. 1.137.

Agosto, p. 1.233.

Septiembre, p. 1.457.

Octubre, p. 1.707.

Noviembre, p. 1.842.

Diciembre, p. 2.030.

—Convocando concurso para proveer la plaza de Encargado de la Biblioteca pública municipal de:

Sádaba, p. 1.146.

Cariñena y Mequinenza, p. 1.271.

Pedrola, p. 1.786.

—Anunciando concurso para adquirir alfalfa, ps. 1.005 y 1.155.

—Exponiendo los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de reparación del camino vecinal: núm. 637, p. 1.115; núm. 862, p. 1.168; núm. 647, p. 1.168; núm. 306, p. 1.168; núm. 637, p. 1.272.

—Aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de tubería de fibro-cemento con destino a las obras de abastecimiento de aguas a: Fabara, ps. 1.155 y 1.312; Fuendejalón, ps. 1.168, 1.307 y 1.356.

—Subasta de las obras de reparación del camino vecinal: núm. 631, p. 1.165; núm. 682, p. 1.168; núm. 204, página 1.257; núm. 862, p. 1.295; núm. 647, p. 1.299; número 306, p. 1.306; núm. 837, p. 1.553; núm. 631, p. 1.570; número 811, p. 1.570; núm. 613-14, p. 1.581; núm. 837, página 1.646; núm. 631, p. 1.697; núm. 626, p. 1.707; número 613-14, p. 1.713; núm. 626, p. 1.818; núm. 682, ps. 1.842 y 1.990; núm. 1, ps. 1.842 y 1.980.

—Subasta de las obras del proyecto de construcción del camino de Sofuentes a Sos del Rey Católico, p. 1.177.

—Subasta para contratar las obras del proyecto de Biblioteca y Seminario de Estudios para la Institución "Fernando el Católico", p. 1.198.

—Proyecto de presupuesto extraordinario, p. 1.206.

—Concurso para contratar la realización de obras en el Infantil, de Calatayud, p. 1.213.

—Concurso para adquirir calzado con destino al Hogar Infantil de Calatayud, p. 1.213.

—Concurso para la adquisición de mobiliario para el salón de sesiones del Palacio Provincial, p. 1.217.

—Anuncio sobre cobro de arbitrios de las riquezas urbana, rústica y pecuaria, p. 1.233.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de obras en la Sala de la Purísima, del Hogar Pignatelli, p. 1.249.

—Aprobando cuentas del presupuesto extraordinario, p. 1.257.

—Adicionando a la Ordenanza de la tasa por servicios de pago del Hospital la tarifa por prestación del servicio de transfusión de sangre, p. 1.257.

—Señalando la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de provisión de plazas de Auxiliares de esta Corporación, p. 1.279.

—Subasta de la finca denominada "Granja Agrícola de Zaragoza", p. 1.287.

—Dando instrucciones a los Ayuntamientos relativas a la celebración de conciertos para el pago del arbitrio provincial sobre producción agrícola y ganadera, p. 1.287.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 7 de agosto, p. 1.307.

—Concurso para la adquisición de gasas, vendas, algodón y esparadrado, ps. 1.329 y 1.414.

—Concurso para adquirir herramientas con destino al taller de Fontanería, p. 1.329.

—Idem id. con destino al taller de Zapatería, p. 1.329.

—Extractos de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de:

Mayo, ps. 1.329 y 1.337.

Junio, p. 1.365.

Julio, p. 1.540.

Agosto, p. 1.793.

Septiembre, p. 1.874.

Octubre, p. 2.118.

—Anuncio relativo al Consorcio de Viviendas Protegidas, ps. 1.356 y 1.629.

—Concurso para la adquisición de productos y especialidades farmacéuticas, p. 1.361.

—Exponiendo las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas de:

Torrelapaja y Borja, p. 1.377.

Purujosa, p. 1.762.

Alberite de San Juan y Albeta, p. 1.859.

- Agón, Buibiente y Pomer, p. 1.967.
 Triasobares, p. 2.056.
 Bisimbre, p. 2.062.
 Anzon, p. 2.066.
 Berucjo, p. 2.110.
 Fréscano, p. 2.171.
 Fréscano y Ruendejalón, p. 2.171.
 —Exponiendo las cuentas de un presupuesto extraordinario, p. 1.391.
 —Concurso para la adquisición de carbón, p. 1.442.
 —Concurso para la adquisición de material eléctrico con destino al taller de Electricidad, p. 1.450.
 —Solicitando devolución de fianza:
 D. Francisco Lázaro Pardillos, p. 1.450.
 D. Emilio Gu López, p. 1.450.
 —Subasta de las obras de reparación de la Sala de la Purísima, del Hogar Pignatelli, p. 1.450.
 —Proyecto del plan provincial de caminos vecinales, p. 1.451.
 —Concurso para la adquisición de carbón, p. 1.457.
 —Comunicando acuerdos a las Comunidades y Sindicatos de Riegos de la provincia, p. 1.517.
 —Relación de admitidos al concurso para contratar las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Paniza, p. 1.517.
 —Exponiendo la Ordenanza del arbitrio sobre la riqueza provincial, p. 1.540.
 —Concurso para la adquisición de carbón, p. 1.552.
 —Concursillo para la adquisición de matrices tipográficas, p. 1.562.
 —Anuncio relativo a la celebración de conciertos con Sindicatos y Grupos industriales, p. 1.601.
 —Bases para el concurso provincial de Bandas civiles de Música, ps. 1.610 y 1.613.
 —Dando normas a los Ayuntamientos y Hermandades de Labradores y Ganaderos para la celebración de conciertos para pagos de arbitrios sobre la producción agrícola, p. 1.622.
 —Concursillo para la adquisición de lámparas eléctricas, p. 1.667.
 —Concursillo para adquirir leña, p. 1.639.
 —Subasta de obras de reparación del camino vecinal de Ejea a Ayerbe, p. 1.694.
 —Idem id. de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, p. 1.730.
 —Concursillo para la adquisición de materiales con destino al taller de Pintura del Hogar Pignatelli, p. 1.730.
 —Concursillo para adquirir aceite, arroz, azúcar y chocolate, p. 1.745.
 —Concursillo para adquirir conservas de pescado, página 1.761.
 —Concursillo para la adquisición de pasta para sopa, bacalao y maite, p. 1.762.
 —Circulación relativa al arbitrio provincial sobre la producción industrial, p. 1.762.
 —Lista de aspirantes admitidos a las oposiciones restringidas para proveer plazas de músicos de la Banda Provincial, p. 1.801.
 —Aprobando los pliegos de condiciones para la adquisición de material para la creación de cuatro puestos de socorro contra incendios, p. 1.826.
 —Anuncio sobre instalación de servicio telefónico en los pueblos de esta provincia, p. 1.826.
 —Concurso para la adquisición de mobiliario para las dependencias de la Institución "Fernando el Católico", página 1.826.
 —Subasta del primer lote de la finca denominada "Granja Agrícola de Zaragoza", p. 1.850.
 —Concurso para la adquisición de aceite, arroz, azúcar y chocolate, p. 1.850.
 —Aprobando los pliegos de condiciones para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a Brea de Aragón, p. 1.873.
 —Anuncio relativo al arbitrio provincial sobre la producción minera, p. 1.873.
 —Idem id. sobre la producción de energía eléctrica, p. 1.890.
 —Concursillo para la adquisición de harina y sémola de maíz, p. 1.898.
 —Concursillo para la adquisición de artículos de limpieza, p. 1.913.
 —Concursillo para la adquisición de patatas, p. 1.949.
 —Concursillo para la adquisición de lentejas, garbanzos, alubias blancas y de color y arroz, p. 1.949.
 —Concursillo para la adquisición de los elementos necesarios para la dotación de cuatro puestos de socorro del Servicio Provincial de Incendios, ps. 1.957 y 1.968.
 —Concursillo para la adquisición de placas para la tasa de rodaje del año 1955, ps. 1.976 y 1.997.
 —Subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Brea de Aragón, ps. 2.005 y 2.006.
 —Aprobando el plan de cooperación provincial a los servicios municipales para 1954, p. 2.021.
 —Aprobando las cuentas de un presupuesto extraordinario, p. 2.021.
 —Acordando la habilitación y suplemento de un crédito, p. 2.021.
 —Concursillo para la adquisición de materiales con destino al taller de Cerrajería, p. 2.021.
 —Idem id. con destino al taller de Carpintería, página 2.021.
 —Subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales: número 613-14, p. 2.033; número 811, p. 2.055; número 8, p. 2.061.
 —Convocando oposición libre para proveer tres vacantes de Matronas de la Beneficencia Provincial, p. 2.045.
 —Concurso para la adquisición de patatas, p. 2.061.
 —Concurso para la adquisición de lentejas, garbanzos, alubias blancas y de color y arroz, p. 2.061.
 —Solicitando devolución de fianza:
 D. Emilio Muñoz Lanzarote, p. 2.086.
 Herederos de D. Pedro Arias Pano, p. 2.086.
 —Dando normas relativas al arbitrio provincial sobre la producción industrial, ps. 2.109 y 2.171.
 —Instrucciones para la formación del padrón del arbitrio de rodaje, p. 2.110.
 —Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Celador al servicio del Negociado de Beneficencia y Obras Sociales, p. 2.125.
 —Convocando sesión extraordinaria para el día 29 de diciembre, p. 2.217.
 —Recurso nivelador de presupuestos municipales para 1955, p. 2.170.
 —Subasta de las obras de reparación del camino vecinal número 8, p. 2.170.

SECCION CUARTA

Circulares, anuncios y disposiciones emanadas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

- Instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de los pueblos de esta provincia que se hallan en régimen de amillaramiento y de registro fiscal de rústica, p. 1.698.
 —Solicitando cesión de un terreno propiedad del Estado D. Vicente Espiau Molina, p. 1.281.
 —Instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de los pueblos de la provincia que se hallan en régimen de amillaramiento y de registro fiscal de rústica, p. 1.698.

—Instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de rústica catastrada de esta provincia, página 1.708.

—Dando normas a los Alcaldes y Secretarios para la confección de documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares, p. 1.714.

—Circular relativa a los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, p. 1.721.

—Exponiendo el padrón de edificios y solares, p. 1.950.

—Exponiendo el padrón de rústica y pecuaria de esta capital, p. 2.086.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Recordando que el día 31 de julio termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al segundo trimestre de 1954 que por la contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos que se indican, p. 1.197.

—Dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de los padrones de vehículos con motor mecánico, p. 1.633.

—Dando normas a los propietarios de tractores para solicitar el alta de los mismos, p. 1.730.

—Idem id. id. a los Ayuntamientos para la confección de la matrícula industrial para 1955, p. 1.731.

—Recordando que el día 30 de octubre termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de 1954 que por la contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos que se indican, p. 1.730.

—Interesando de los Alcaldes que no lo hayan verificado la remisión de los documentos que se relacionan, páginas 1.905 y 1.941.

—Notificación a concesionarios de minas, p. 1.958.

—Timbre sobre productos marcados y arbitrio municipal de consumo de lujo (chocolate), p. 1.990.

—Circular relativa al impuesto de transportes, páginas 2.062 y 2.093.

—Exponiendo las matrículas de la contribución industrial, p. 2.110.

DELEGACION DE HACIENDA

Anunciando extravío de cupones, ps. 1.098, 1.136 y 1.432.

—Cupos de compensación municipal, p. 1.258.

—Anunciando ha sido publicada la relación de opositores a plazas de Auxiliares de Hacienda, p. 1.481.

—Anunciando pago de haberes pasivos, ps. 1.506, 1.653 y 2.069.

—Subasta de varios efectos, ps. 1.521 y 1.998.

—Anunciando el cese de D. Florentino Fernández Salaverri en el cargo de Inspector del Tributo, p. 1.622.

—Citando a Serafín Sánchez Calzada, p. 1.745.

—Subasta de bienes de Agustín Albasa, p. 1.990.

Subasta de bienes de deudores de:

Encinacorba, ps. 2.006, 2.013 y 2.022.

Epila, p. 2.034.

Daroca, ps. 2.041 y 2.047.

Used, p. 2.062.

Villafeliche, p. 2.070.

INTERVENCION DE HACIENDA

Anunciando extravío de resguardo de D. Esteban Sanz Callizo, p. 2.069.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Subasta de bienes de deudores de:

Uncastillo, p. 1.642.

Fuencalderas, p. 1.642.

Bagüés, p. 1.643.

Undués de Lerda, p. 1.617.

Sos del Rey Católico, p. 1.647.

Ruesta, p. 1.653.

Belchite, ps. 1.762, 1.781 y 1.787.

—Anunciando embargo de fincas de deudores de:

Terrer, p. 1.667.

Jarque, p. 1.668.

Morata de Jalón, p. 1.668.

Alpartir, p. 1.738.

Almonacid de la Sierra, p. 1.738.

Bujaraloz, p. 1.746.

Alfamén, p. 1.781.

Rueda de Jalón, p. 1.797.

Ricla, 1.802.

Urrea de Jalón, p. 1.802.

Figueruelas, p. 1.803.

Morata de Jalón, p. 1.810.

Paniza, p. 1.877.

—Citando a D. Valero Palacios Domingo, p. 1.886.

—Subasta de bienes de:

Julían Comeras Gimeno, p. 1.890.

Materiales de Construcción y Pavimentación, p. 1.890.

Peletería "La Aragonesa", S. A., p. 1.891.

Manuel Albiñana Martín, p. 2.088.

—Citando a:

Jesús Cabrero Peletas, p. 2.073.

Pedro Marcos Ribera, p. 2.073.

José Palacios Isaac, p. 2.073.

Herederos de Teodoro Pellás, p. 2.087.

Herederos de Agustín Ros, p. 2.087.

Eduardo Pellerés, p. 2.087.

Celedonio Terrén, p. 2.093.

Esperanza Rozas Samper, p. 2.094.

Herederos de Mariano Palación, p. 2.094.

Andrea Samper Samper, p. 2.094.

Viuda de Lucas Rozas, p. 2.094.

Antonio Salaver, p. 2.095.

Emilio Rozas Samper, p. 2.110.

José Palacios Isaac, p. 2.073.

Angela Ros Faria, p. 2.110.

Feliciano LaBatta Rodés, p. 2.111.

Estefanía Oliván Vel, p. 2.111.

Francisco Faria Tolosa, p. 2.111.

Julían Faria Calvete, p. 2.111.

Carmen Cortés Peralta, p. 2.127.

Santiago García Miguel, p. 2.127.

Emilio Isaac Peralta, p. 2.127.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE NAVARRA

Citando a Teodoro Bueso Vinuesa y otros, p. 2.102.

RECAUDACION DE HACIENDA

Requiriendo a deudores de:

Bujaraloz, p. 1.082.

Belchite, p. 1.206.

—Embargo de bienes a deudores de:

Alpartir, p. 1.332.

Almonacid de la Sierra, p. 1.332.

Epila, ps. 1.361 y 1.370.

Morata de Jalón, p. 1.373.

Ricla, p. 1.373.

Rueda de Jalón, p. 1.378.

—Subasta de bienes de deudores de Ncnaspe, ps. 1.629, 1.634, 1.637 y 1.773.

TESORERÍA DE HACIENDA

Señalando la fecha en que comenzará la cobranza de la Patente de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre de 1954, p. 1.104.

—Señalando la fecha en que comenzará la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre de 1954, p. 1.279; cuarto trimestre, página 1.771.

—Anunciando embargo de fianzas de deudores de Belchite, ps. 1.391, 1.393 y 1.405.

—Señalando la fecha en que comenzará la cobranza del impuesto de Patente Nacional de Automóviles destinados a la industria de alquiler, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, p. 1.623.

—Concurso para contratar la extensión de matrices y recibos de contribución, p. 1.765.

SECCION QUINTA

Disposiciones emanadas de la Audiencia Territorial, Universidad, Quinta Región Militar y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincial

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Anunciando la concesión de premios instituidos por D. José Santamaría de Hita, p. 1.272.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Concurso para contratar la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Zuera y la estación, ps. 1.378, 1.394 y 1.753.

—Oficina del Ramo en Alagón y la estación, p. 1.429.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anunciando vacantes cargos de Justicia municipal, páginas 1.201, 1.583, 1.623, 1.663, 1.731, 1.811, 1.898, 1.950, 1.991, 2.063, 2.071 y 2.161.

—Anunciando la interposición de recurso por D. Alejo Val contra la proclamación como Concejal de D. Enrique Cucalón Tejero, p. 2.042.

—Idem id. id. por D. Jacinto Sebastián Gállego contra la proclamación como Concejal del Ayuntamiento de Daroca de D. Manuel López Grima, p. 2.063.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Anunciando caducidad de arriendo de nichos, ps. 1.083 y 1.702.

—Convocando oposición restringida por proveer una plaza de Ayudante mecánico cerrajero del Matadero, página 1.089.

—Idem id. id. para proveer plazas de peones ayudantes de obras de la Dirección de Arquitectura, p. 1.090.

—Subasta de las obras de urbanización de la calle de la Paz, p. 1.091.

—Cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario de 1953, p. 1.114.

—Subasta de las obras de la Casa Consistorial, p. 1.169.

—Idem id. id. para proveer plazas de Matronas del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, p. 1.091.

—Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de: Noviembre, ps. 1.190 y 1.198.

Diciembre, ps. 1.199 y 1.207.

Enero, ps. 1.213, 1.249 y 1.415.

Febrero, ps. 1.418, 1.421, 1.426 y 1.430.

Marzo, ps. 1.431, 1.434, 1.438 y 1.443.

Abril, ps. 1.444, 1.452 y 1.457.

Mayo, ps. 1.458, 1.467 y 1.477.

Junio, ps. 1.478, 1.484 y 1.489.

Julio, ps. 1.506, 1.549 y 1.552.

Agosto, p. 1.827.

Septiembre, ps. 1.845 y 1.851.

Octubre, ps. 1.862, 1.898, 1.906 y 1.913.

—Expediente para la subasta de aprovechamientos forestales, p. 1.207.

—Aprobando relación de contribuyentes de los barrios que se relacionan, p. 1.223 y 1.643.

—Aprobando la imposición de una contribución especial, p. 1.223.

—Aprobando un proyecto de presupuesto extraordinario, p. 1.223.

—Aprobando un proyecto de presupuesto extraordinario, ps. 1.295 y 1.417.

—Proyecto de obras, p. 1.295.

—Aprobando el pliego de condiciones para adjudicar el servicio de conducción de carnes y menuceles en la ciudad, p. 1.299.

—Subasta de aprovechamientos forestales, p. 1.320.

—Expediente de subasta de obras en la Casa Amparo, p. 1.338.

—Expediente del concurso para la adquisición de uniformes, p. 1.378.

—Subasta de obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de las calles que limitan el Hospital de Epidemiados, p. 1.397.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la ocupación de terrenos con garitas, carrouseles, etc., con motivo de las fiestas del Pilar, p. 1.415.

—Subasta de un coche marca Packard, p. 1.415.

—Aprobando proyecto de concierto de un préstamo, páginas 1.415 y 1.827.

—Anunciando concurso para contratar el servicio de conducción de carnes y menuceles en esta ciudad, p. 1.418.

—Expediente para la adquisición de 1.200 toneladas de sulfato aluminico, p. 1.426.

—Concurso para la adquisición de uniformes, p. 1.434.

—Subasta para adjudicar las obras de habilitación de un local de esparcimiento en la Casa Amparo, p. 1.442.

—Modificando las Ordenanzas municipales, p. 1.493.

—Subasta de terrenos para la instalación de garitas, carrouseles y espectáculos con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, p. 1.506.

—Subasta para la adquisición de 1.200 toneladas de sulfato aluminico, p. 1.582.

—Cuentas de los presupuestos ordinarios de Ensanche, p. 884.

—Modificando el horario de verano para la venta de leche, p. 1.753.

—Aprobando el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una manzana de nichos de alquiler en el Cementerio Católico de Torrero, p. 1.827.

—Aprobando los presupuestos para 1955 de las Zonas de Ensanche, p. 1.870.

—Aprobando la relación de contribuyentes del barrio de Casetas, p. 1.906.

—Aprobando la Ordenanza reguladora del padrón de inscritos en la Beneficencia municipal, p. 1.921.

—Aprobando la Reglamentación que regula la prestación de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales, p. 1.921.

—Relación de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesiones celebradas durante el mes de:

Enero, ps. 1.921 y 1.929.

Febrero, p. 1.935.

gunda asistida de su esposo, D. Antonio Enciso Palacio, como heredera de su padre, D. Demetrio Fraile Ruiz, vienen obligadas también a pagar a la demandante, hoy sus herederos, otras 175.000 pesetas o lo que alcance a cubrir de ellas de lo percibido de la herencia de su padre.

2.º Que las citadas demandadas vienen obligadas a pagar el interés del 5'50 por 100 anual de la cantidad de 175.000 pesetas, que cada grupo adeuda, a partir: D.ª Carmen Fraile Malandía, del día 2 de junio de 1948 y D.ª Francisca y D.ª María-Luisa Fraile Bravo desde el 8 de abril de 1951, y todas hasta el completo pago de sus respectivas deudas.

3.º Que las tres citadas demandadas, asistidas las casadas de sus esposos, y los herederos desconocidos de D. Estanislao Fraile Bravo, vienen obligadas a otorgar a favor de la actora escritura de propiedad de las torres que se denominan "Baja del Carmen" y de "Las Canales", con sus edificios y tierras, siendo de su cuenta los gastos de escritura, derechos reales, inscripciones, papel, Notario, árbitros, impuestos, plusvalía y cualquier otro, hasta dejar la finca en propiedad y titulación de D.ª Irene Fraile Ruiz libre de todo gasto por estos conceptos, viniendo obligados los actores a intervenir en las escrituras y documentos que al efecto se precisen, y

4.º Que la demandante, hoy sus herederos, deben reintegrar a los demandados el importe de cuantas contribuciones e impuestos hayan satisfecho en relación a la finca antes referida a partir del 3 de septiembre de 1938, cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia.

Condenando a las demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones, lo mismo que a la parte actora en cuanto le afecta, y absolviendo a todos ellos de las restantes pretensiones de contrario deducidas, todo ello sin hacer especial declaración sobre costas en ninguna de las dos instancias.

En cuanto esté conforme se confirma y en lo restante se revoca la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia número 1 de los de Zaragoza con fecha 11 de junio de 1954, y auto aclaratorio complementario del 21 siguiente. Y una vez que sea firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo

de Sala y que se notificará a D.ª Francisca, D.ª María-Luisa y herederos desconocidos de D. Estanislao Fraile Bravo en la forma prevista en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José M. Martín.—F. González.—Carlos de Lara.—Antonio de Vicente Tutor.—Luis Bermúdez" (Rubricados).

Así resulta, y para que conste y sirva de notificación en forma a los al principio expresados, se expide y firma el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Cabuzo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 762

JUZGADO NUM. 2

A este Juzgado ha correspondido la celebración de la subasta simultánea que se refiere el siguiente:

En este Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid se siguen autos de procedimiento ejecutivo especial que regula la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Fontela de la Cruz, contra D. José-Ignacio Porellada Camprubi, sobre reclamación de un préstamo de 1.400.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.ª Casa número 18 de la calle de Escosura, de Zaragoza, partida de "La Romareda" (Adula del Jueves), compuesta de planta baja de 270 metros cuadrados y cuatro plantas altas de 255 metros cuadrados, cubierta de tejado, construida sobre una porción de terreno, de extensión 416 metros 39 decímetros cuadrados, equivalente a 11.021'01 palmos. Linda: Al frente, con la calle de Escosura; por la derecha entrando, con la finca de D.ª Felisa Moradella; por la izquierda, con la finca número 20 de la misma calle y procedencia, que se describirá a continuación, y por el fondo, con terrenos que fueron de Valera García.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza en el tomo 1.787, libro 673, sección 2.ª, folio 88, finca número 25.629, inscripción 2.ª

2.ª Casa número 20 de la propia calle de Escosura, de Zaragoza, partida de "La Romareda" (Adula del Jueves), compuesta de planta baja de 270 metros cuadrados y cuatro plantas altas de 255 metros cuadrados,

cubierta de tejado, construida sobre una porción de terreno de extensión de 416 metros y 39 decímetros cuadrados, o sea 11.021'01 palmos. Linda: Al frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con la casa número 18 de la misma calle y procedencia, antes descrita; por la izquierda, con la casa número 22 de la propia calle y procedencia, que se describirá a continuación, y por el fondo, con terrenos que fueron de Valera García.

La hipoteca a favor del Banco fue en el Registro de la Propiedad de Zaragoza en el tomo 1.787, libro 673, sección 2.ª, folio 91, finca número 29.631, inscripción 2.ª

3.ª Casa número 22 de la calle de Escosura, de Zaragoza, partida de "La Romareda" (Adula del Jueves), compuesta de planta baja de 270 metros cuadrados y cuatro plantas altas de 255 metros cuadrados, cubierta de tejado, construida sobre una porción de terreno de superficie de 416'39 metros cuadrados, o sea 11.021'01 palmos. Linda: Al frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con la casa número 20 de la misma calle y procedencia, o sea la inmediata precedente; por la izquierda, con la casa número 24 de la misma calle y procedencia, que se describirá a continuación, y por el fondo, con terrenos que fueron de Valera García.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza en el tomo 1.787, libro 673, sección 2.ª, folio 96, finca número 25.633, inscripción 2.ª

4.ª Casa número 24 de la calle de Escosura, de Zaragoza, partida de "La Romareda" (Adula del Jueves), compuesta de planta baja de 270 metros cuadrados y cuatro plantas altas de 255 metros cuadrados, cubierta de tejado, construida sobre una porción de terreno de superficie 416'39 metros cuadrados, o sea 11.021 palmos una centésima de palmo. Linda: Al frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con la casa número 22 de la misma calle y procedencia, descrita en el número inmediato anterior; por la izquierda, con D. Antonio Criado y herederos, y por el fondo, con terrenos que fueron de Valera García.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza en el tomo 1.359, libro 458, sección 2.ª, folio 83, finca número 16.088, inscripción 6.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en el sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en cualquiera de los de Zaragoza, se ha se-

ñalado el día 5 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 700.000 pesetas para cada una de las fincas hipotecadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, a quien por turno corresponda.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos y cincuenta y seis.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado, Antonio Sanz Draguet.

Núm. 809

JUZGADO NUM. 3

D. Carmelo Quintana Redondo Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Emilio Martí Gascón, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Jesús-Fernando Oto, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 15 de marzo próximo, a las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, lo siguiente:

Una casa-corral en el barrio de Villamayor, de esta ciudad, en la calle del Santuario, donde está con el número 1 duplicado, y tiene una superficie

de 265 metros cuadrados, y consta de sótano o bodega, piso firme a nivel, principal y otro abuhardillado y una cuadra o pajar. Valorado en 30.000 pesetas.

Campo sito en Villamayor, en su partida de "Fajonda o Altero", de 33 áreas 44 centiáreas. Valorada en 12.000 pesetas.

Un campo en la partida de "Tendero o Trudero", sito en el término de Villamayor, de un cahiz o 57 áreas y 21 centiáreas. Valorado en 9.000 pesetas.

Arboleda en las calles de la Balsa de la Virgen o del Brocal, de esta ciudad, camino de "Las Cruces", término del barrio de Villamayor, de un cahiz y seis almudes, 60 áreas 78 centiáreas, 50 centímetros cuadrados, reducido a 15 áreas 64 centiáreas en virtud de segregaciones. Valorada en 15.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 antes indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación del registro y los autos están de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carmelo Quintana.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 832

JUZGADO NUM. 3

D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre devolución de fianza instado por el Registrador de la Propiedad D. Valeriano de Tena y Martín, jubilado, cuyo señor ha desempeñado los siguientes Registros: Cifuentes, Laguardia, Jarandilla, Hervás, Béjar, Alcalá de Guadaíra, San Lorenzo del Escorial, Málaga y Zaragoza.

Y con el fin de que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el citado Sr. Registrador de la Propiedad presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente edicto, la oportuna reclamación ante este Juzgado, es por lo que se hace pública dicha solicitud a los fines indicados.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carmelo Quintana.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 760

BELCHITE

D. José-Maria Flaquer Ibáñez, Juez de instrucción accidental de Belchite y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 22 de 1953, sobre hurto, contra Atanasio Fuertes Aina, se anuncia por medio del presente y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca rústica propiedad del referido Atanasio Fuertes Aina:

Finca rústica en el término municipal de Azuara, sita en la partida "Corral de la Balsa", de seis juntas de superficie, que linda: Al Norte, con otra de César Casamayor Baquero; Sur, Antonio Gimeno Calvo; Este, Antonio Gimeno Calvo, y Oeste, Domingo Martín Gascón. Valorada en 2.500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán acreditar su personalidad, y que el referido inmueble carece en absoluto de toda clase de títulos.

Dado en Belchite a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José-Maria Flaquer Ibáñez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 793

CALATAYUD

En el Juzgado de primera instancia de Calatayud se sigue expediente a instancia de D. César Sánchez Sancho, sobre inscripción a su favor de las siguientes fincas rústicas sitas en el término municipal de Jarque:

A) Viña en la partida de "Tejera", de cabida 99 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con María Ibáñez Domingo; Este, Luis Martínez y Emeterio Vicente; Sur, Juan Velilla Martínez, y

Oeste, municipio. Es la parcela 164 del polígono 1.

B) Viña en la partida de "Arquicon", de cabida 74 áreas 40 centiáreas, lindante: Al Norte, Calixta Marquina Velilla; Este, Emilio Villarte Garza; Sur, Pedro Zabal Becerril, y Oeste, Silverio Gran Gran. Es la parcela 65 del polígono 5.º

C) Campo seco en "Valdarnés", de cabida 2 hectáreas 60 áreas 60 centiáreas, lindante: Al Norte, camino de Jarque; Este, municipio; Sur, Román Sancho Sebastián, y Oeste, municipio. Es la parcela 11 del polígono 8.º

D) Campo de regadío en "El Real", de cabida 19 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Soledad Gómez Tejero; Este, acequia de la Reina; Sur, Lino Sancho Modrego, y Oeste, Cándida Zapata Marquina. Es la parcela 100 del polígono 9.º

E) Campo regadío en "Madrin", de cabida 13 áreas 20 centiáreas, lindante: Norte, Santiago Marquina; Este, Agustín Velilla Vela; Sur, riego, y Oeste, Santiago Marquina. Es la parcela núm. 246 del polígono 9.º

F) Campo regadío en "Secán", con cabida de 16 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Emilio Becerril Marín; Este, Carmelo Marquina Saldaña; Sur, Hijos de Fortunato Zabal, y Oeste, con Emilio Becerril Marín. Es la parcela núm. 310 del polígono 9.º

G) Olivar en "Mamotre", de cabida 76 áreas 40 centiáreas, lindante: Norte, Mercedes Benedit y hermanos y Petra Vela; Este, Leonor Martínez; Sur, término de Gotor, y Oeste, Luisa García Sancho. Es la parcela 31 del polígono 11.

H) Olivar en "Guallén", con cabida de 1 hectárea 40 centiáreas, lindante: Al Norte, con camino; Este, viuda de Manuel Vela Sancho; Sur, barranco, y Oeste, Toribio Marco Sancho. Es la parcela 109 del polígono 15.

I) Viña en la misma partida que la anterior, de cabida 41 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, con barranco; y al Sur y Este, con municipio. Es la parcela 111 del polígono 15.

J) Olivar en la partida de "Prazosillo", con una cabida de 29 áreas 20 centiáreas, lindante: Norte, barranco Guayén; Este, municipio; Sur, Pablo Forcén y Senén Giménez, y Oeste, Vicente Gaspar Viejo. Es la parcela 12 del polígono 16.º

K) Campo regadío en "Membrillares", de cabida 27 áreas; lindante: Norte, Leoncio Becerril Marco; Este, rasa; Sur, Angel-Gregorio Martínez, y Oeste, Francisca Berdejo Gran. Es la parcela 54 del polígono 20.

L) Viña en la partida de "Novilla", de cabida 84 áreas 80 centiáreas,

que linda: Norte, Bernardo Pérez Cardiel; Este, Juan Villarte Tejero; Sur y Oeste, Eugenio Marco Vela. Es la parcela 172 del polígono 23.

Y por providencia de esta fecha acordó el Sr. Juez de primera instancia convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Calatayud a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 694

TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia del Procurador D. F. Ernesto Cisneros Hernández, en nombre y representación de D. Fernando Basurte Sánchez, mayor de edad, casado, residente en Zaragoza, contra D.ª Sofia Viloria Hernández, mayor de edad, viuda y vecina de ésta (domiciliada en Plaza de la Seo) y varios vecinos de Cunchillos y Vierlas, cuyas circunstancias se ignoran, y el Sr. Abogado del Estado, para ejercitar acción reivindicatoria sobre diversas fincas procedentes de la madre del demandante, he acordado emplazar a los referidos vecinos de Cunchillos y Vierlas, a quienes la pobreza pueda perjudicar, para que en el término de nueve días comparezcan en autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tarazona a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Miguel Español.—El Secretario, Leopoldo Polo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 803

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 769 de 1955, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1956. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-Luis García Lázaro, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Luis García Lázaro, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín González García." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Alfonso Mosquera.

Núm. 807

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 690 de 1955, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1955.— El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Marqués Sánchez y Marino Echarte Zubiad, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Marqués Sánchez, como autor responsable de una falta de ofensas leves a agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio, absolviendo libremente al denunciado Marino Echarte Zubiad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín González García." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al

condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfonso Mosquera.

Núm. 831

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 75 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rafael León Ceregueta, de Ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 29 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfonso Mosquera.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 833

CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 62 de 1955 a instancia del Procurador D. Angel Alonso Gens, en nombre y representación de D. Sinforoso Acerete Joven, contra D. Agustín Rodrigo Gracia, vecino de Manchones, en reclamación de 3.709 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se describen, y bajo el tipo y condiciones que también se expresan:

Inmuebles

Casa con corral en el pueblo de Manchones, de esta provincia, y su calle de las Cruces, sin número, que linda: Por la derecha entrando, con otra de Antonio Rodrigo; por la izquierda, con casa de José Soler, y por la espalda, con calle del Salto.

Tasada en 15.500 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal (Ramón y Cajal, 4) se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el de tasación. Se previene a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del tipo de subasta y asimismo que el inmueble, que no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, carece de titulación, por lo que habrá de observarse por el rematante lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria dentro del plazo que al efecto se le señale, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dado en Calatayud a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal, José-María Monteagudo.—El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 754

Agreda y Dutú, S. L.

Convoca a Junta general de obligacionistas en el domicilio social (Coso, núm. 166), para el día 22 de febrero, a las doce horas, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Modificaciones de las condiciones generales de emisión.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Aprobación del acta.

Los obligacionistas deberán acreditar el depósito de sus títulos en establecimiento bancario.

Zaragoza, 9 de febrero de 1956.—Por el Sindicato, Tomás Agreda.

Núm. 775

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Epila

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, el padrón para la recaudación del guarderío rural para 1956, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo durante el citado plazo.

Epila, 7 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Julián Embid.

Núm. 776

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos del Monreal de Ariza

Convocatoria

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria de afiliados a esta entidad para el próximo día 22, a las

cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, en el local de esta Hermanidad, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de cuentas del año 1955.
- 2.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Monreal de Ariza, 7 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Pascual Morón.

Núm. 814

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Puebla de Alfindén

Cumpliendo lo ordenado por el Cabildo de esta Hermanidad, y a tenor de lo dispuesto en nuestras Ordenanzas, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de esta localidad y hacendados forasteros a la Asamblea plenaria que se celebrará el día 19 del actual en el local acostumbrado, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas y treinta minutos en segunda, sea cualquiera el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen de cuentas del año 1955.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de 1956.
- 4.º Ruegos y preguntas.

La Puebla de Alfindén, 4 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Fernando Moliné.

Núm. 799

211.ª Comandancia de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

El domingo, día 4 del próximo mes de marzo, se celebrará en esta Casa-Cuartel (Avenida de Cataluña, número 78), la subasta de armas de caza, que preceptúa el artículo 52 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza, aprobado por Real Decreto de 3 de julio de 1903.

Este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de febrero de 1956.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Federico Laguna Alvarez.